

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

---

**SANTIAGO, 12/02/21 - 573**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con fecha 10 de mayo de 2018, se suscribió el convenio de Asociación de Proyecto “Valorización del brócoli y sus sub-productos mediante la optimización de su cultivo para producir un extracto rico en sulforafano y antioxidantes que sea aplicable como nutraceutico” entre la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

b) Que, por medio de la Carta de fecha 8 de enero de 2021 la Pontificia Universidad Católica de Chile informó que la Universidad antes señalada en su rol de ejecutora del proyecto, realizó un aporte mayor al comprometido en la cuota N°5 la Institución asociada USACH, mediante factura N° 6224 emitida con fecha 25 de mayo de 2020.

c) Que, de acuerdo a lo anterior, el monto asignado, según memoria de cálculo, era de \$1.941.714, sin embargo, la factura solicitada fue por un monto de \$4.870.860. Por esta razón, se requiere el reintegro por el monto de \$2.929.146.

d) Que, por medio del memorándum N° 1532 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión Tecnológica, ha requerido se efectúe la devolución de fondos a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNESE** la devolución de recursos a la Pontificia Universidad Católica de Chile, por aporte mayor al comprometido en el proyecto denominado “Valorización del brócoli y sus sub-productos mediante la optimización de su cultivo para producir un extracto rico en sulforafano y antioxidantes que sea aplicable como nutraceutico”, por la suma de \$2.929.146. (dos millones novecientos veintinueve mil ciento cuarenta y seis pesos).

2. Los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútese al Centro de Costo 112 DGT-VRIDEI, desde la cuenta del Banco Santander N° 69-88165-3 del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

AJT/MOV/TQZ  
Distribución  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
1.- Dirección de Gestión Tecnológica  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes